El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JAIME IVAN ROMERO SANTOFIMIO con C.C. 1.110.517.133, en calidad de apoderado de GILDARDO MONROY GUERRERO, radicó bajo el No. 25-1-4618 del 08 de octubre de 2025, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-23-0512 del 13 de octubre de 2023, dentro del plazo establecido por la ley, e igualmente solicita, el cambio del constructor responsable, designando para ello al Ingeniero Civil JAIME IVAN ROMERO SANTOFIMIO con Matricula Profesional No. 70202-409774, quien acepta tal designación

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-259343 del 24 de septiembre de 2025, GILDARDO MONROY GUERRERO con C.C. 5.992.926, es el propietario del predio ubicado en la Calle 19 No. 13-195 barrio Calambeo en la ciudad de Ibagué, con un área de 663.76m² y ficha catastral 01-01-0259-0028-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0512 del 13 de octubre de 2023, otorgó a GILDARDO MONROY GUERRERO, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para edificación en dos pisos con cubierta en teja destinada a comercio y/o servicios, *-4 locales comerciales en primer piso y área administrativa en segundo piso-* en un área total a construir de 643.53m², con un índice de ocupación del 0.51, índice de construcción de 1.0. El proyecto está ubicado en la Calle 19 No. 13-195 barrio Calambeo en la ciudad de Ibagué, con un área de 663.76m²; un área total de afectaciones de 317.27m², para un área útil de 346.49m²; con dos (2) parqueaderos, de los cuales uno (1) es privado y uno (1) de visitantes para personas con movilidad reducida; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-259343 y ficha catastral 01-01-0259-0028-000.

Que la resolución No. 73001-1-23-0512 del 13 de octubre de 2023, tiene un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 09 de noviembre de 2023.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal, mediante oficio DES-25104395 del 17 de octubre de 2025, enviada por correo electrónico el 17 de octubre de 2025.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2515362 del 14 de noviembre de 2025, presentó las correcciones a la solicitud.

Que una vez revisados los documentos aportados inherentes al Ingeniero Civil JAIME IVAN ROMERO SANTOFIMIO con Matricula Profesional No. 70202-409774, se acredita experiencia profesional mayor de tres (3) años, según lo establecido en el artículo 34 ley 400 de 1997 en concordancia con el artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*".

Que el Ingeniero Civil JAIME IVAN ROMERO SANTOFIMIO con Matricula Profesional No. 70202-409774, funge como constructor responsable de la obra, en atención al oficio anexo al expediente, suscrito por GILDARDO MONROY GUERRERO.

Que consecuente con lo enunciado, el Ingeniero Civil JAIME IVAN ROMERO SANTOFIMIO con Matricula Profesional No. 70202-409774, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015, el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 09 de noviembre de 2026-** el plazo de la licencia de construcción en las modalidades de demolición y obra nueva, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-23-0512 del 13 de octubre de 2023** a **GILDARDO MONROY GUERRERO** con C.C. 5.992.926; para la terminación del proyecto destinado a comercio y/o servicios; ubicado en la Calle 19 No. 13-195 barrio Calambeo en la ciudad de Ibagué, identificado con identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-259343 y ficha catastral 01-01-0259-0028-000.**

Artículo 2.- APRUÉBESE como nuevo constructor responsable dentro de la **resolución No. 73001-1-23-0512 del 13 de octubre de 2023** *"Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total y obra nueva"*, al Ingeniero Civil **JAIME IVAN ROMERO SANTOFIMIO** con Matricula Profesional No. 70202-409774.

Parágrafo 1.- En razón a lo dispuesto anteriormente, entiéndase como constructor responsable en la planimetría y demás documentos técnicos de la licencia No. **73001-1-23-0512 del 13 de octubre de 2023** al Ingeniero Civil **JAIME IVAN ROMERO SANTOFIMIO** con Matricula Profesional No. 70202-409774.

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

GILDARDO MONROY GUERRERO
C.C. 5.992.926

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 12 DIC 2025 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 12 DIC 2025

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: JAIME IVAN ROMERO SANTOFIMIO en calidad de apoderado de GILDARDO MONROY GUERRERO

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO